



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2018, sobre aprobación inicial del expediente número 157/2018, de modificación de créditos número 5 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de Intervención son:

- Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» por la cantidad de 12.248,28 euros.
- Financiar inversiones financieramente sostenibles, por la cantidad de 10.380,17 euros.
- Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 9.068,55 euros.

Se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.758,55
6.	Inversiones reales	10.869,90
9.	Pasivos financieros	9.068,55
	Total aumentos	31.697,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	31.697,00
	Total aumentos	31.697,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha



Jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Campo, a 10 de agosto de 2018.

La Alcaldesa,
Beatriz Cantero Uribe Echeberría